

Centro Clínico EL PLÁ está incluida en el Convenio de Asistencia Sanitaria Privada para Accidentes de tráfico, lo que nos permite prestar asistencia médica a los pacientes que han sufrido lesiones tras sufrir un accidente de tráfico, sean conductores, ocupantes o peatones. Los pacientes serán atendidos de forma personalizada, tendrán rapidez en la realización de pruebas diagnósticas que precisen (RX, TAC, Resonancia,...) y podrán contar con un gimnasio-spa de rehabilitación donde recibirán un tratamiento fisioterápico adecuado a sus lesiones para una eficaz y pronta recuperación.



¿QUÉ APORTA EL PLÁ A LA OFERTA EXISTENTE?

- Asistencia inmediata, no hay "lista de espera".
- En caso de necesitar pruebas radiológicas (RNM o TAC), las realizamos en equipos "abiertos" evitando los estados de claustrofobias que se pueden ocasionar en algunos pacientes.
- Nuestra situación en el centro de Elche facilita la conexión desde cualquier punto de la capital a través de la red de autobuses urbanos.
- Nuestros tratamientos son individualizados, no en grupos, adaptándose a las necesidades particulares de cada lesionado.
- Asistencia jurídica gratuita por Abogados especialistas en accidentes de tráfico, en caso de que el lesionado decida renunciar al adjudicado por la Compañía de Seguro.



PREGUNTAS FRECUENTES

- Tras un accidente de tráfico, ¿puedo acudir directamente a EL PLÁ para que valoren mis lesiones y se hagan cargo de mi tratamiento, o es necesario previamente solicitar alguna autorización a mi Compañía?

Si, puede acudir directamente, recuerde que estamos autorizados por la Unión de Entidades Aseguradoras para este fin.

- Si tengo un accidente en el que el único vehículo implicado es el mío ¿tenemos derecho a recibir asistencia?

Usted como conductor NO*, los ocupantes del vehículo SÍ. Las pólizas "todo riesgo" suelen cubrir también los gastos sanitarios del conductor.

- Si como conductor he ocasionado un accidente de circulación en el que se han visto implicados más vehículos y he quedado lesionado en el mismo, ¿tengo derecho a recibir asistencia?

Si. Cuando hay más de un vehículo implicado en un siniestro, tienen derecho a recibir asistencia todos los ocupantes y conductores, independientemente de quien sea el responsable del mismo.

- Un peatón o ciclista lesionado en un accidente, ¿tiene derecho a recibir asistencia?

Si, sólo tiene que aportar los datos del vehículo que le atropelló.

- ¿Tengo que hacer algún depósito o adelanto de dinero por la asistencia?

NO, no tiene que abonar absolutamente nada. Los gastos correrán a cargo de la/as Aseguradora/as.

- ¿Qué datos y documentos tengo que aportar para ser atendido?

Los que aparecen en el Parte Amistoso o en la copia que le darán en su Seguro cuando dé parte del accidente (fecha, hora, lugar y circunstancias del accidente).

- Documentos:

• **Para el conjunto de los ocupantes del vehículo:**

Último recibo abonado del Seguro del vehículo y DNI de cada uno de los lesionados.

• **Si hay otros vehículos implicados:**

Es conveniente, no imprescindible:
Entidad Aseguradora de los vehículos, número de póliza de los vehículos y matrículas de los vehículos.

- ¿Qué es un esguince o latigazo cervical?

Es una lesión producida por un mecanismo de aceleración-deceleración sobre el cuello y de forma repentina, en muchos casos como consecuencia de un accidente de circulación, que puede originar lesiones óseas y/o de los tejidos blandos dando lugar a diferentes manifestaciones clínicas como dolor y rigidez en la zona del cuello y hombros.

- ¿Qué aporta la fisioterapia en un esguince cervical?

En un principio la fisioterapia tiene como finalidad mejorar los síntomas con medios físicos (calor, electroanalgesia, ultrasonidos, magnetoterapia, masajes,...). Posteriormente, mediante un programa de ejercicios adecuado recobrar los movimientos limitados y readaptar al lesionado a su situación original.